

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6839

**AGRICOLA COMERC. Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS.
LTDA.**
RUT. N° **85.017.900-K**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 18-08-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 7636_/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 07-08-09, presentada(s) por don (a) GERMAN VELASQUEZ BUSTOS, RUT 5.153.442-5, en representación de **AGRICOLA COMERCIAL Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LIMITADA, Rut. N° 85.017.900-K**, con domicilio en **calle VICUÑA MACKENNA N° 1010, de la Comuna de TOME**, giro comercial **SUPERMERCADO-PANADERIA-COM. DE PROD. AGRICOLAS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1186 del 01-02-2008 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **VICUÑA MACKENNA N° 1010 TOME**, **aduciendo como razón, modelo antiguo**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ROYAL	ALPHA 9155 sc	C5634116	132456	02

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **AGRICOLA COMERCIAL Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LIMITADA, Rut. N° 85.017.900-K**, por Resolución(es) N° Ex. 1186 del 01-02-2008 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 132456, no así la Res. Ex N° 1186 del 01-02-2008.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/RMV/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): German Velasquez Bustos en representación de
AGRICOLA COMERCIAL Y FORESTAL VELASQUEZ HNOS. LIMITADA
calle VICUÑA MACKENNA N° 1010
TOME